Nota DNC N° 21279 /2020
Asunción, 8 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383531
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Empedrado sobre la Calle 22 de Marzo entre 7 de Abril y 20 de Julio
Entidad	Municipalidad de Karapai
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se reitera lo observado en la **Nota DNC N° 19813 /2020**, de fecha 8 de octubre de 2020:

   Observamos que la Convocante pretende financiar la presente licitación con Fondos de FONACIDE correspondiente al 20 % Inversión pública, solicitamos considerar las disposiciones establecidas en la Ley 6590/2020.

   Periodo de construcción, lugar y otros datos: Considerando, los cambios en la fecha fijada para la apertura y los plazos en cada etapa del proceso, visualizamos que el plazo de ejecución indicado (60 días), superar el presente ejercicio. Solicitamos realizar las modificaciones necesarias.

   Indicadores de cumplimiento de Contrato: Solicitamos replantear la cantidad, frecuencia y fecha de presentación de certificados.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py